

ACTA 018/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, estando reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionado, respectivamente, con la asistencia de la Directora General Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, en virtud de la conclusión de la sesión inmediata anterior, se celebró la sesión ordinaria del Pleno para la que fueron convocados de conformidad con los artículos 19 y 22 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 10, 12 fracción II, 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituido el Pleno para la celebración de la sesión.

III.- Lectura y aprobación del orden del día.

IV.- Aprobación del acta anterior.

V.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, de las Bases del Séptimo Concurso de Tira de Cómic.

b) Aprobación, en su caso, de las Bases del Sexto Concurso Universitario de Cartel.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la sesión y elaboración del acta correspondiente.

Acto seguido, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado Comisionado Presidente otorgó nuevamente el uso de la voz a la Directora General Ejecutiva, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 14 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procedió al pase de lista correspondiente, informando a la primera en cita la existencia del quórum reglamentario; por lo anterior, el Comisionado Presidente en términos de lo señalado en los artículos 12 fracciones IV y V, y 19 del Reglamento Interior en cita, declaró legalmente constituida la sesión ordinaria del Pleno en virtud de encontrarse el quórum reglamentario, acorde al segundo punto del Orden del Día; seguidamente el Comisionado Presidente propuso al Pleno retirar el punto IV del orden del día, correspondiente a la "Aprobación del acta anterior" establecido en la convocatoria pertinente, en virtud de que la sesión fue realizada hace breves minutos, por lo que al someter a votación la propuesta el Pleno tomo el siguiente:

ACUERDO: Por lo antes expuesto, se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, la modificación del orden del día de la presente sesión, en razón de que se acordó retirar del citado orden el punto IV correspondiente a la "Aprobación del acta anterior".

Una vez realizado lo anterior, el Comisionado Presidente, solicitó a la Directora General Ejecutiva dar cuenta del orden del día de la presente sesión, con la modificación aprobada por el Pleno, por lo que la citada Directora atendiendo a lo expuesto en el artículo 14 fracción V del Reglamento Interior del Inaip Yucatán, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituido el Pleno para la celebración de la sesión.

III.- Lectura y aprobación del orden del día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, de las Bases del Séptimo Concurso de Tira de Cómic.

b) Aprobación, en su caso, de las Bases del Sexto Concurso Universitario de Cartel.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la sesión y elaboración del acta correspondiente.

Seguidamente el Comisionado Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a consideración del Pleno el orden del día presentado por la Directora General Ejecutiva, y en términos de lo instaurado en el artículo 12 fracción XI de dicho Reglamento, el Pleno del Instituto tomo el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, el orden del día expuesto durante la sesión por la Directora General Ejecutiva, en los términos antes escritos.

Para dar inicio con el desahogo del inciso "a" de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, de las Bases del Séptimo Concurso de Tira de Cómic, el Comisionado Presidente cedió el uso de la voz a la Directora de Vinculación y Comunicación Social del Instituto Licenciada, Myriam del Carmen García y Hernández Duque, quien a su vez manifestó que el documento en cuestión ya ha sido remitido al Pleno con anterioridad para su debido análisis. En virtud de lo anterior, las bases del referido concurso, fueron presentadas en los siguientes términos:

"SÉPTIMO CONCURSO DE TIRAS DE CÓMICS

Objetivo general: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dice: "Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo".

Objetivo específico: Estimular la creatividad y fomentar en las y los jóvenes de bachillerato, la importancia del conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

BASES:

1.- Podrán participar las y los alumnos que se encuentren cursando sus estudios en instituciones de educación media superior, públicas o privadas, en el estado de Yucatán, así como los alumnos de 3° de secundaria o equivalente.

2.- Las y los participantes deberán presentar una tira de cómic, eligiendo uno los siguientes temas:

- Guardianes del acceso a la información pública.
- Inaiy Yucatán, en la búsqueda de los archivos perdidos
- El rescate de los datos personales.

3.- Los trabajos (historias, dibujos y personajes) deberán ser inéditos y de exclusiva creación intelectual de quienes participan, mismos que se responsabilizarán por la autoría y titularidad exclusiva de los derechos de éstos frente a los organizadores.

4.- La tira de cómic deberá contar con los siguientes requisitos:

- El trabajo deberá ser elaborado a mano en media cartulina, a color, tinta negra o escala de grises.
- Para su entrega deberá ser digitalizado (escaneado) y entregado en formato JPG con una resolución de 300 dpi.
- Los concursantes deberán registrarse en el sitio www.inaiyucatan.org.mx/concursotirasdecomic llenando el formulario correspondiente, y deberán anexar su propuesta en el formato antes descrito, además de un comprobante de estudios vigente, que lo acredite como estudiante (credencial de estudiante de la institución o equivalente), escaneada frente y vuelta.

5.- El jurado calificador tomará en cuenta los siguientes aspectos para su evaluación:

- Calidad del cómic
- Creatividad
- Claridad en el mensaje
- Mensajes positivos

- Letras legibles
- Originalidad

6.- La recepción de los trabajos quedará abierta a partir del 22 de febrero y cerrará a las 16:00 horas del 14 de junio del año en curso.

7.- De no contar con acceso a una computadora con internet, podrán acudir a realizar su registro en las oficinas del Inaip Yucatán ubicado en la avenida Colón no. 185 x 10 y 12 de la Col. García Ginerés, en horario de 8 a 16 horas, trayendo en CD o USB los documentos solicitados.

8.- El jurado calificador estará conformado por personas externas al Instituto y un funcionario del Inaip Yucatán.

9.- El fallo del jurado calificador se dará a conocer el día 23 de julio a través de la página de internet del Instituto y por comunicado directo a los ganadores.

10.- Los premios que se otorgarán a los ganadores del concurso son:

- **Primer Lugar:** Laptop
- **Segundo Lugar:** SmartTV
- **Tercer Lugar:** Smartphone

11.- Las decisiones del jurado serán inapelables.

12.- La participación en este concurso implica la aceptación total de las normas fijadas para esta convocatoria.

13.- La participación en este concurso supone la cesión de derechos de autor de los trabajos premiados a favor del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para difundir sin fines de lucro la obra en diversos medios.

14.- No podrán participar en esta convocatoria personal del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, ni familiares de los mismos, en los términos señalados en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como las personas que se encuentren prestando su servicio social o prácticas profesionales en el Instituto.

15.- No podrán participar las y los estudiantes que hayan ganado en las emisiones anteriores de este concurso.

16.- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el jurado calificador y el comité organizador del concurso.

17.- Se otorgará constancia a todas las personas participantes.

18.- Los trabajos enviados que no cumplan con los requisitos anteriormente señalados, quedarán fuera del concurso.

19.- Los datos personales que proporcionen en el marco de la presente convocatoria será utilizados únicamente con fines estadísticos, de identificación y localización en el caso que resulten ganadores y para cualquier aclaración que resulte de esta convocatoria.

Mayores Informes: Dirección de Vinculación y Comunicación Social a los teléfonos 9 258631 y 257875. Del interior del Estado al 01 800 0046247".

El Comisionado Presidente, con fundamento en el artículo 15 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y artículos 9 fracción XLV, 12 fracciones X y XI y 31 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a votación las Bases del Séptimo Concurso de Tira de Cómic, el cual ha sido previamente circulado a cada uno de los integrantes del Pleno para su debido análisis, siendo el primero en emitir su voto a favor el Comisionado Carlos Fernando Pavón Durán; seguidamente el Comisionado Presidente antes de emitir su voto precisó que las constancias de cada uno de los participantes serán digitales, lo anterior de conformidad a lo informado por la Directora de Vinculación y Comunicación Social, expuesto su comentario, el Comisionado Presidente Aldrin Martín Briceño Conrado se pronunció a favor; siendo aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes. En tal virtud, de conformidad con el artículo 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 34 del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, las Bases del Séptimo Concurso de Tira de Cómic, en los términos antes escritos.

Seguidamente se dio inicio al inciso "b" de los asuntos en cartera, siendo esta, la aprobación, en su caso, de las Bases del Sexto Concurso Universitario de

Cartel, para lo cual el Comisionado Presidente, otorgó nuevamente el uso de la voz a la Directora de Vinculación y Comunicación Social de este Organismo Público Autónomo, Licencianda Myriam del Carmen García Hernández Duque, quien a su vez presentó las bases del concurso en cuestión en los términos expuestos a continuación:

"SEXTO CONCURSO DE CARTEL UNIVERSITARIO

Objetivo general: dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dice: "Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo".

Objetivo específico: Estimular la creatividad y fomentar en la juventud universitaria la importancia del conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Bases:

1.- Podrán participar estudiantes de Instituciones de educación superior, públicas y privadas, así como de universidades tecnológicas del Estado de Yucatán, de 18 a 25 años de edad.

2.- Quienes participen, deberán elaborar un cartel relativo a uno de los siguientes temas:

- El derecho a saber la información pública.
- El derecho a proteger mis datos personales.
- El acceso a los archivos públicos

3.- El cartel deberá contener el logotipo del Inaip Yucatán que podrá ser descargado en la página de internet www.inaipyucatan.org.mx. (Descargar logotipo)

4.- La participación en este concurso es de manera individual y sólo se aceptará un trabajo por persona.

5.- Ningún cartel deberá incluir logotipos de terceros, sean de organizaciones, instituciones o empresas de bienes o servicios.

6.- Las obras presentadas deberán ser inéditas y específicas para este concurso; no deberán haberse presentado en ningún otro concurso, redes sociales, páginas personales o cualquier otro foro físico o virtual.

7.- La participación será bajo seudónimo.

8.- Si el cartel contiene texto debe ser en español o lengua maya.

9.- La elección de la plataforma digital y el software para su elaboración quedan a consideración del autor. El estilo y técnica serán libres.

10.- Los carteles se entregarán en formato digital con las siguientes características: cartel para impresión tamaño 40x60cm, a color, tinta negra o escala de grises, en formato JPG con una resolución de 300 dpi.

11.- Los concursantes deberán registrarse en el sitio www.inaipucatan.org.mx/concursocarteluniversitario llenando el formulario correspondiente, y deberán anexar su propuesta en el formato antes descrito, además de un comprobante de estudios vigente, que lo acredite como estudiante universitario (credencial de estudiante de la Institución de Educación Superior), escaneada frente y vuelta.

12.- La recepción de los trabajos quedará abierta del **22 de febrero al 14 de junio de 2019**.

13.- De no contar con acceso a una computadora por internet, podrán acudir a realizar su registro en las oficinas del Inaip Yucatán ubicado en la avenida Colón no 185 x 10 y 12 de la Col. García Ginerés, en horario de 8 a 16 horas, trayendo en CD o USB los documentos solicitados.

13.- Los resultados se darán a conocer el día **23 de julio** mediante comunicado a participantes y en la página de internet.

14.- Los carteles ganadores serán seleccionados por un jurado integrado por personas con experiencia en el diseño y las artes gráficas y por un funcionario del Inaip Yucatán. Su fallo será inapelable.

15.- El autor del/los carteles ganadores se harán acreedores de un reconocimiento y

1er. lugar: \$5,000.00 (son: cinco mil pesos (00/100 m.m)).

2do. lugar \$3,000.00 (son: tres mil pesos (00/100 m.m))

3er. lugar \$2,000.00 (son: dos mil pesos (00/100 m.m))

Los tres primeros lugares formarán parte de la gira "Arte en Claro", exposición itinerante de los ganadores de los concursos de Cartel Universitario y Tiras de Cómic organizados por el Inaip Yucatán, que se instala en instituciones educativas, exposiciones y ferias diversas durante todo el año.

16.- El Inaip Yucatán tendrá el derecho de reproducir y utilizar el trabajo ganador, con el respectivo crédito del autor.

17.- Se otorgará constancia a todas las personas participantes.

18.- Los trabajos enviados que no cumplan con los requisitos anteriormente señalados, quedarán fuera del concurso.

19.- Los principales criterios a evaluar son los siguientes: originalidad, impacto visual, mensaje, calidad.

20.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria será resueltos por el jurado calificador y personal de la Dirección de Vinculación y Comunicación Social del Inaip Yucatán.

21.- El fallo del jurado calificador será inapelable.

22.- No podrán participar en esta convocatoria personal del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ni familiares de los mismos, en los términos señalados en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos; así como las personas que se encuentren prestando su servicio social o prácticas profesionales en el Instituto.

24.- Los datos personales que proporcionen en el marco de la presente convocatoria será utilizados únicamente con fines estadísticos, de identificación y localización en el caso que resulten ganadores y para cualquier aclaración que resulte de esta convocatoria.

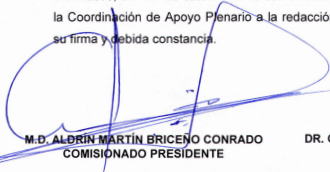
Mayores Informes: Dirección de Vinculación y Comunicación Social a los teléfonos 9 258631 y 257875. Del interior del Estado al 01 800 0046247.

Con fundamento en el artículo 15 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y artículos 9 fracción XLV, 12 fracciones X y XI y 31 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Comisionado Presidente sometió a votación las Bases del Sexto Concurso Universitario de Cartel, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes. En tal virtud, de conformidad con el artículo 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 34

del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, las Bases del Sexto Concurso Universitario de Cartel, en los términos antes escritos.

El Comisionado Presidente en términos de lo establecido en el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procedió a abordar el punto VI del orden del día de la presente sesión, manifestando los Comisionados presentes no tener ningún asunto general a tratar, por lo que no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Comisionado Presidente atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 fracción IV del Reglamento Interior en cita, clausuró formalmente la sesión ordinaria del Pleno de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, e instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario a la redacción del acta correspondiente, para su firma y debida constancia.




M.D. ALDRIN MARTÍN BRICENO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA



LICDA. SINDY JAZMÍN GÓNGORA CERVERA
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO



LICDA. MYRIAM DEL CARMEN GARCÍA Y
HERNÁNDEZ DÚQUE
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
COMUNICACIÓN SOCIAL